

RESOLUCIÓN N° 876
(12 de agosto de 2015)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 20 de 2015, cuyo objeto consiste en "Contratar los servicios de fabricación, instalación y adecuación de los avisos institucionales de RTVC Sistema de Medios Públicos, para las fachadas del edificio de la entidad, con los logos de la marca de la entidad."

LA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución N° 099 del 27 de febrero de 2015, por medio del cual se delegan algunas competencias del Gerente de RTVC y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que RTVC, formada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaria 34 de Bogotá, D.C. como una sociedad entre entidades públicas del orden nacional, descentralizada indirecta, es responsable de la gestión del servicio público de Radio y Televisión.

Que uno de los objetivos estratégicos de la entidad es el posicionamiento de la marca en públicos internos y externos, lo cual busca generar una apropiación de la identidad con el nombre de la empresa, y así definir un claro reconocimiento de RTVC como Sistema de Medios Públicos a nivel nacional y regional.

Que para lograr el cumplimiento de esta iniciativa, es indispensable que se hagan ajustes de difusión y divulgación de la marca que permitan un reconocimiento general de la misma. Por ello, y de acuerdo con estrategias de promoción de la entidad, se hace necesario ubicar sobre una de las fachadas de la sede principal de RTVC, el aviso institucional que permita identificar el nombre de la empresa, al igual que de sus marcas misionales.

Que de esta manera, las personas que transiten por las inmediaciones de la empresa podrán identificar el nombre de la entidad que funciona en nuestras instalaciones. Con ese sistema la marca se irá posicionando, ya que el nombre se irá estableciendo en el esquema mental de todo aquel que transite con frecuencia por la zona.

Que adicional a eso, se requieren acoplar y transformar los avisos institucionales que ya existen en el predio de la entidad, esto para unificar una sola imagen y consolidar el proceso de posicionamiento de RTVC ante la comunidad general.

Que con lo anterior se propende por el fortalecimiento de la imagen de RTVC – Sistema de Medios Públicos, de su identidad, del conocimiento de las marcas que conforman y de la consolidación en el referente colectivo de lo que significa esta empresa.

Que en tal sentido, se hace necesario que RTVC adquiera un aviso para la fachada principal, acorde con la marca institucional. También debe obtener el ajuste gráfico de las piezas de identificación que ya hoy tiene en diferentes partes del predio, y de esta manera lograr una identidad de imagen y una referencia común de marca.

Que es importante señalar que los avisos que mediante este documento se solicita adquirir, en cumplimiento de lo expresado previamente, cumplen con la regulación establecida por Manual de Publicidad Exterior Visual para el Distrito Capital, en cuanto a tamaño y condición de luminosidad.

Que en razón a lo anterior, mediante Resolución 286 del 30 de julio de 2014, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 1.3. SUBASTA MISIONAL INVERSA, para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, cuyo valor sea superior a 254 SMMLV, sin embargo, teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para ésta contratación no supera los 254 SMMLV y que para los equipos de características técnicas uniformes que se pretenden adquirir existe diversidad de fabricantes en el mercado con la misma capacidad de ofrecer los productos con las características técnicas descritas en el presente proceso de selección y que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad, se acudirá a la modalidad de **INVITACIÓN ABIERTA** contenida en el numeral 1.1. del título III del Manual Interno de Contratación de RTVC, que al respecto establece:



"1.1. INVITACIÓN ABIERTA

RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, **realizará** invitación abierta cuando:

(...)

Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratistas mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

(...)"

Que de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica para satisfacer la necesidad, procede la modalidad de invitación abierta.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el Comité de Contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia en sesión del 5 de agosto de 2015, aprobó los estudios previos de la Invitación Abierta N° 20 de 2015.

Que mediante estudio previo radicado en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se procede a "Contratar los servicios de fabricación, instalación y adecuación de los avisos institucionales de RTVC Sistema de Medios Públicos, para las fachadas del edificio de la entidad, con los logos de la marca de la entidad".

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$50.441.440) INCLUIDO IVA**, y de conformidad con las consideraciones antes enunciadas, así como por tratarse de la contratación de actividades misionales, la modalidad a utilizar corresponde a la invitación abierta.

Que la Jefe de Análisis Financiero y Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2344 del 08 de agosto de 2015.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XII del Título I del Manual de Contratación de **RTVC**, para la evaluación de las propuestas, la entidad designara un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

En consecuencia la Subgerente de Soporte Corporativo de RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 20 de 2015, cuyo consiste en "Contratar los servicios de fabricación, instalación y adecuación de los avisos institucionales de RTVC Sistema de Medios Públicos, para las fachadas del edificio de la entidad, con los logos de la marca de la entidad".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$50.441.440) INCLUIDO IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2344 del 08 de agosto de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que llegaren a expedirse:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura, Estudio de Conveniencia y Oportunidad, Reglas de Participación e invitación a presentar propuesta.	12 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co
Plazo máximo para presentar	18 de agosto de 201	Correo Electrónico



observaciones a las Reglas de Participación	hasta las 5:30 pm	licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	20 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	21 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	24 de agosto de 2015 a las 03:00 p.m.	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 25 al 28 de agosto de 2015	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	31 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 1 al 3 de septiembre de 2015	www.rtvc.gov.co
Publicación Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	7 de septiembre de 2015.	www.rtvc.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de reglas de participación, los estudios y documentos previos podrán ser consultados físicamente en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtvc.gov.co

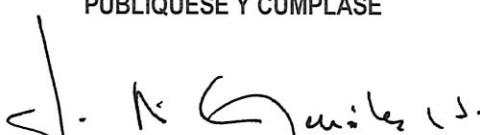
ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a la verificación jurídica, la Oficina de Comunicaciones para la verificación y evaluación técnica y la Oficina de Análisis Financiero y Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador de gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de reglas de participación cualquier persona interesada, y en especial las Veedurías Ciudadanas, podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., el 12 de agosto de 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección
Proyectó: Andrea Coronado Soler / Abogada Procesos de Selección 

